CONTRATO S.G. MINISTRO N° 228 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 338/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.)**, domiciliado en Avda. Santa Teresa Nº 541, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, con RUC N° 80018457-2, representada para este acto por el Ing. **JULIO RAMÓN LESME VACHE**, con Cédula de Identidad N° 479.771, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 338/14, en fecha 11 de diciembre de 2014 como resultado del **Llamado MOPC Nº 89/2014, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Construcción del Parque Lineal, Primera Etapa en la Bahía de Asunción, ID Nº 275519**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1563 del 03 de diciembre de 2014.

2. CONCORDANCIA Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

El convenio modificatorio Nº 1 se celebra en concordancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, específicamente en la cláusula 18 "Obras o trabajos no previstos" y subcláusula 18.1 de las Condiciones Generales del Contrato, que establece "Si fuera necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes, previa aprobación de la Contratante, a través de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 338/2014.
b) Pliego de Bases y Condiciones del contrato de referencia
c) Anexo 1: Justificación.
d) Anexo 2: Lista de cantidades y sus precios.
e) Anexo 3: Cómputo métrico.
f) Anexo 4: Análisis de precios unitarios.
g) Anexo 5: Cronograma Físico Financiero.
h) Anexo 6: Especificaciones Técnicas.
i) Anexo 7: Coeficientes Paramétricos para Reajuste de Precios.
j) Anexo 8: Planos.
k) Resolución Ministerial N° 1045/2016, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 1

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Supervisión de Obras.

Ing. Julio R. Lesme V.
Representante Legal

3. ALCANCE

3.1 Modificación de las cantidades de obra de varios ítems contractuales.
3.2 Ítems contractuales que se eliminan.
3.3 Creación de Ítems nuevos
Obs.: El detalle del alcance se halla en hojas adjuntas al presente Convenio Modificatorio N° 1, las cuales serán rubricadas por representantes del MOPC, la Fiscalización de Obra y la Empresa Contratista.

4. JUSTIFICACIÓN

Mediante el presente Convenio Modificatorio N° 01 son introducidas modificaciones al proyecto e incorporados trabajos no previstos, tratando de adecuarlo a las condiciones del terreno.

4.1 Modificación de cantidades de obras contractuales.
4.2 Eliminación de ítems contractuales.
4.3 Creación de ítems nuevos
Obs.: El detalle de la justificación se halla en hojas adjuntas al presente Convenio Modificatorio N° 1 (Anexo 1), las cuales serán rubricadas por representantes del MOPC y la Empresa Contratista.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

5.1 La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. La incorporación de nuevos trabajos no previsto originalmente, la eliminación y variaciones de cantidades de ítems contractuales, como resultado de los ajustes realizados al proyecto para la adecuación de los trabajos a los actuales requerimientos de la obra, han modificado el monto contractual, cuyos detalles de variación se indican en la planilla de cantidades y precios que forma parte como ANEXO 1.

El monto del Contrato original es de Gs. 23.501.173.171 (Guaraníes veintitrés mil quinientos un millones ciento setenta y tres mil ciento setenta y uno), IVA Incluido; debido a las variaciones introducidas el monto total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 asciende a la suma de Gs. 27.877.892.729 (Guaraníes veintisiete mil ochocientos setenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil setecientos veintinueve) IVA Incluido, representando un aumento de Gs. 4.376.719.558 (Guaraníes cuatro mil trescientos setenta y seis millones setecientos diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho) IVA Incluido, que representa el 18,62% de incremento sobre el monto de contrato original.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, incrementa el monto del contrato original en Gs. 27.877.892.729 (Guaraníes veintisiete mil ochocientos setenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil setecientos veintinueve) IVA Incluido.

7. PLAZO CONTRACTUAL

Las partes acuerdan que le presente Convenio Modificatorio N° 1 entrará en vigencia a partir del día posterior a la fecha de su firma y la duración de las obras no tendrá variación con respecto al Contrato Original, de 18 (dieciocho) meses.

El nuevo Cronograma de Avance Físico Financiero comenzará a regir a partir de la aprobación por parte del MOPC del presente Convenio Modificatorio.

Ing. Julio R. Lesme V.
Coordinador General

8. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

8.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y demás las garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio de 2016.

Ing. JULIO RAMON LESME VACHE
POR EL CONTRATISTA

T&C
INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.
EMPRESA CONSTRUCTORA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE